



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 385-2022-MPCP

Pucallpa, 31 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 40673-2020, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **MARIA ROSALINA LEÓN OROZCO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 40673-2020, la recurrente **MARIA ROSALINA LEÓN OROZCO** solicita adjudicación del lote de terreno n.º 9 de la manzana n.º 259-A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 144-0000002023 de fecha 30 de octubre de 2020 (folio 01), 144-00000002022 de fecha 30 de octubre de 2020 (folio 02), 133-0000048728 de 22 de junio de 2021, 141-0000029851 de fecha 20 de mayo de 2021, 133-0000052753 de fecha 14 de agosto de 2021, 135-0000024248 de fecha 20 de julio de 2021, 073-0000046443 de fecha 27 de octubre de 2021, 073-0000044990 de fecha 01 de octubre de 2021 (folio 46), 086-0000098793 de fecha 15 de diciembre de 2020, 143-0000010845 de fecha 24 de noviembre de 2020, 132-0000033093 de fecha 19 de febrero de 2021, 138-0000015163 de fecha 11 de enero de 2021, 138-0000020274 de fecha 14 de abril de 2021, 086-0000104743 de fecha 23 de marzo de 2021 (folio 47) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 194-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 201-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 20-25).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 8-9).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 11).

Que, mediante **Informe n.º 586-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 16 de noviembre de 2020, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 9 de la manzana n.º 259-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 8-9) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una vivienda de material madera, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona de Comercio Intensivo (CI), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 61.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 28,426.00 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 14,213.00 (Catorce Mil Doscientos Trece con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas;

Linderos:

Por el frente : 24.20 ml con el Jr. Arenal.
Por la derecha : 20.00 ml con el Jr. Víctor Montalvo
Por la izquierda : Con tres tramos:



| | | |
|--------------|---|------------------------------|
| 1° Tramo | : | 05.00 ml con el lote n.° 10. |
| 2° Tramo | : | 01.20 ml con el lote n.° 10. |
| 3° Tramo | : | 15.00 ml con el lote n.° 10. |
| Por el fondo | : | 23.00 ml con el lote n.° 08. |
| Perímetro | : | 88.40 ml. |
| Área | : | 466.00 m ² |

Que, mediante **Informe n.° 1007-2021-MPCP-GSAT-SGCR** de fecha 27 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Control y Recaudación, comunica que la administrada ha cumplido con el pago en su totalidad por el valor del terreno, conforme al Convenio de Fraccionamiento n.° 3761-2020, el cual consta en los siguientes recibos: recibo 133-0000048728 de 22 de junio de 2021, 141-0000029851 de fecha 20 de mayo de 2021, 133-0000052753 de fecha 14 de agosto de 2021, 135-0000024248 de fecha 20 de julio de 2021, 073-0000046443 de fecha 27 de octubre de 2021, 073-0000044990 de fecha 01 de octubre de 2021 (folio 46), 086-0000098793 de fecha 15 de diciembre de 2020, 143-0000010845 de fecha 24 de noviembre de 2020, 132-0000033093 de fecha 19 de febrero de 2021, 138-0000015163 de fecha 11 de enero de 2021, 138-0000020274 de fecha 14 de abril de 2021, 086-0000104743 de fecha 23 de marzo de 2021 (folio 47);

Que, mediante **Informe Legal n.° 245-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la adjudicación del lote n.° 9 de la manzana **259-A** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de la administrada;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 112-2022-MPCP de fecha 18 de agosto de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.° 058-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 16 de agosto de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 9 de la manzana **259-A** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **MARIA ROSALINA LEÓN OROZCO**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° 9 de la manzana n.° 259-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de **MARIA ROSALINA LEÓN OROZCO**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

| | | |
|----------------|---|-------------------------------------|
| Por el frente | : | 24.20 ml con el Jr. Arenal. |
| Por la derecha | : | 20.00 ml con el Jr. Víctor Montalvo |



| | | |
|------------------|---|------------------------------|
| Por la Izquierda | : | Con tres tramos: |
| 1° Tramo | : | 05.00 ml con el lote n.º 10. |
| 2° Tramo | : | 01.20 ml con el lote n.º 10. |
| 3° Tramo | : | 15.00 ml con el lote n.º 10. |
| Por el fondo | : | 23.00 ml con el lote n.º 08. |
| Perímetro | : | 88.40 ml. |
| Área | : | 466.00 m ² |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
 PUCALLPA
 ALCALDIA
 Region Ucayali
 Segundo Leonidas Pérez Collazos
 ALCALDE PROVINCIAL